UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY Nº 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 029-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 18 de marzo de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2022-CO-UNDAR, de fecha 18 de marzo de 2022, Oficio N° 036-2022-UNDAR/VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 2 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria estable que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a a presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Informe N° 013-2022-AJRI-ESEYBT-UNDAR-HCO, de la Especialista de Seguimiento al Egresado y/o Bolsa de Trabajo, de fecha 28 de febrero de 2022, solicita revisión y aprobación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales;

Que, mediante Carta N° 021-2022-NBL/DBU(E)UNDAR, de la Directora (e) de Bienestar Universitario, de fecha 02 de marzo de 2022, solicita revisión y aprobación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales;

Que, mediante Oficio N° 036-2022-UNDAR/VPA, de la Vicepresidenta Académica, de fecha 2 de marzo de 2022, Remite Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Daniel Alomia Robles, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY Nº 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 029-2022-CO-UNDAR

Que, según Informe Legal N° 16-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión; Que, se APRUEBE el "REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES" elaborado por la C.P.C. Analí Jessica Remigio Irribarren y, respectivamente presentado por la vicepresidenta Académica de la CO, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2022-CO-UNDAR, de fecha 18 de marzo de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar el Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales;

Que, de conformidad con Ley Nº 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – PRESIDENCIA

Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – SECRETARÍA GENERAL

Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNDAR